

RESOLUCIÓN Nº: 2870/22.-

Ramallo, 24 de Noviembre de 2022

VISTO:

La conmemoración del **“DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES”**, el 14 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que el “Día Mundial de la Diabetes (DMD)” fue creado en 1991 por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional de la Diabetes en respuesta al aumento de la preocupación por la creciente amenaza que representa esta enfermedad;

Que la fecha de la celebración es en homenaje al Premio Nobel (1923) al fisiólogo Frederik Grant Banting, que nació el 14 de noviembre de 1891 en Canadá y logró aislar por primera vez la insulina en 1921. Por este hallazgo la diabetes pasó de ser una enfermedad mortal a una patología controlable;

Que esta conmemoración es una oportunidad para crear conciencia sobre el impacto de la diabetes en la salud de las personas;

Que debe tener un lugar en la agenda de los Estados a los que se les exige que prioricen trabajar en la prevención y atención de esta enfermedad y destacar las oportunidades que existen para fortalecer el diagnóstico y el tratamiento de la diabetes;

Que el lema de este año es **“Educar para Proteger el Futuro”**, porque la educación es uno de los aspectos fundamentales para abordar la enfermedad;

Que es preocupante su crecimiento en América Latina ya que es la cuarta causa de muerte en el área;

Que en nuestro país la diabetes afecta 1 de cada 10 argentinos mayores de 18 años. Por tratarse de una enfermedad de curso crónico y silente hay 4 cada 10 personas que tienen diabetes que no lo saben hasta la manifestación de sus complicaciones;

Que la diabetes es una enfermedad crónica que afecta el metabolismo de los hidratos de carbono. Se caracteriza por niveles elevados de glucosa en sangre. Aparece cuando el páncreas no produce insulina suficiente o cuando el organismo no utiliza eficazmente la insulina que produce. Su efecto es la hiperglucemia. Con el tiempo conduce a daños graves en el corazón, vasos sanguíneos, ojos, riñones y nervios;

Que la Ley de Etiquetado Frontal, aprobada recientemente, será un aliado fundamental para el consumo informado de alimentos ultraprocesados, responsable de la obesidad y de la Diabetes Tipo 2, que tiene su origen en la incapacidad del cuerpo para utilizar eficazmente la insulina y su consecuencia es el aumento de peso o la inactividad física;

Que la Municipalidad de Ramallo y el Hospital José María Gomendio han llevado a cabo una **“Campaña por la Semana Mundial de la Diabetes”**, realizando prevención, concientización y educación diabetológica;

Que en esta Campaña, más de 100 personas han accedido al Control de Glucemia, de la Tensión Arterial, Peso y Talla;

Que muchas personas han recibido también, información para la prevención de la enfermedad;

Que la Diabetes Tipo 1 se produce porque el páncreas ha dejado de producir insulina y la Diabetes Gestacional es la que se presenta durante el embarazo;

Que este “Día Mundial de la Diabetes” es un paso más en la contribución del Objetivo Salud y Bienestar de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que reclama que se garantice una vida sana en todas las edades;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADHERIR AL “DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES”, que se conmemora ----- todos los 14 de noviembre y su lema, este año es **“Educar Para Proteger el Futuro”** dado que la educación es un bastión fundamental para abordar la enfermedad. -----

ARTÍCULO 2º) Requerir al Gobierno Municipal siga difundiendo de manera sistemática ----- sobre la prevención y consecuencias de esta enfermedad haciendo hincapié en las instituciones educativas; -----

ARTÍCULO 3º) Solicitar a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección de la Juventud ----- organicen disertaciones, conjuntamente con Profesionales de la Salud destinadas a los estudiantes de los diferentes niveles con el fin de sensibilizar sobre esta enfermedad crónica y silenciosa y concientizar sobre el impacto de la diabetes en la salud de las personas. -----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a los Directores del Hospital José María ----- Gomendio, al Director de Promoción de la Salud; al Subsecretario de Educación; al Director de Juventud; a la Inspectora Distrital y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE